

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Quinta

Por el Procurador don Antonio de Palma Villalón, en nombre y representación de «Herederos Márquez Villar, Sociedad Limitada», se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 005 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de enero de 2005, que ha sido admitido a tramite por providencia de esta misma fecha y figura registrado con el número 002/0000269/05.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 10 de mayo de 2006.—María Fernández Martínez, Secretaria Judicial.—45.171.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: En el juicio de Extravío-Sustracción-Letra de Cambio-Pagaré número 1514/2005 seguido a instancia de la demandante Inastecan Sociedad Limitada, se ha dictado la resolución de 9 de junio de 2006 por la cual se ordena la publicación de la siguiente denuncia:

#### Hechos

Único.—Con fecha 26 de septiembre de 2005 se produjo un robo en las dependencias de mi representada (Inastecan Sociedad Limitada), sitas en Las Palmas de Gran Canaria, calle Viera y Clavijo, número 11, segunda planta, oficina 10; dicho robo fue denunciado ante la Comisaría de Policía del Distrito Centro.

Entre los objetos sustraídos se incluían tres pagarés emitidos a favor de la sociedad Inastecan Sociedad Limitada con domicilio de pago en las Palmas de Gran Canaria, cuyos datos consignamos a continuación:

Ordenante: U.T.E Circunvalación III, con fecha de emisión de 20 de mayo de 2005 número de pagaré Serie 17N0008584 e importe de 19.425 euros.

Ordenante: U.T.E Circunvalación III, con fecha de emisión 8 de julio de 2005 número de pagaré serie 0170008598 e importe de 6.142,50 euros.

Ordenante: U.T.E Prolongación Dique Reina Sofia, con fecha de emisión 26 de agosto de 2005, número de pagaré Serie 2160001236 e importe de 4.725,00 euros.

Cliente: UTE Circunvalación Fase III, en concepto de proyectos Liquidación Fase III, número de factura 11/05 e importe de 19.425 euros.

Cliente: UTE Circunvalación Fase III, en concepto de informe sobre afecciones a la presa de Tamaraceite..., número de factura 41/05 e importe de 6.142,50 euros.

Cliente: UTE Prongación Dique Reina Sofia, en concepto de informe aspectos técnicos..., número de factura 49/05 e importe de 4.725 euros.

El domicilio de ambas uniones temporales de empresas es el mismo: Calle Muelle León y Castillo. Trasera OPCSA S/N 35008. Las Palmas de Gran Canaria, Fax 928.17.00.96.

En virtud de lo expuesto, suplico al juzgado, que teniendo por presentado este escrito junto con la documentación que se acompaña, se sirva admitirlo, tenerme por comparecido en la representación que ostento, tener por hechas las alegaciones y manifestaciones que en el mismo se contienen y en su virtud, tener por interpuesta denuncia por extravío de los pagarés reseñados, dar traslado de la misma a los ordenantes de los pagarés y previos los tramites oportunos, ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado y en su día dictar Sentencia declarando la amortización de los documentos sustraídos.

En atención a lo acordado por resolución de 9 de junio de 2006 y conforme lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del cheque se ha acordado la publicación de presente edicto en el Boletín Oficial del Estado, fijándose el plazo de un mes para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de junio de 2006.—El/la Secretario Judicial.—45.405.

#### MADRID

Don Marcelino Sexmero Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 40 de los de Madrid,

Hago Saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 40, sito en la calle Capitán Haya, 66, 5ª planta, se siguen los autos del Juicio número 718/06 a instancia de las partes arriba referenciadas.

Dictándose resolución en los referidos autos del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez don/doña Marcelino Sexmero Iglesias.

En Madrid, a 21 de junio de 2006.

Dada cuenta, el anterior escrito de la parte demandante y documentos que lo acompañan con sus copias, fórmense autos de incidentes y regístrese. Se tiene por comparecido al procurador don Joaquín de Diego Quevedo, en nombre y representación de Francisca García Jiménez, Vicente Espada García, y Raúl Espada García, entendiéndose con la misma las actuaciones y diligencias en la forma establecida en la Ley.

Se admite a trámite la denuncia por extravío de las obligaciones hipotecarias al portador de serie A señaladas del 1 al 16 por importe cada una de 4.131,96 euros (687.500 pesetas), emitidos por doña María de las Mer-

cedes Barranco Lumbreras, hipotecándose la finca sita en el local comercial de la calle Cardenal Cisneros, 66, planta baja izquierda, de Madrid que es finca registral número 19.906 al folio 2, libro 561, tomo 2.402, del Registro de la Propiedad número 28 de Madrid.

Anúnciese la denuncia formulada por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado, Boletín de la Comunidad de Madrid y en un diario de tirada nacional que indique el demandante; comuníquese la denuncia a doña María de las Mercedes Barranco Lumbreras a fin de que retengan el pago del principal e intereses así como al Ministerio Fiscal a los efectos previstos en el artículo 551 del Código de Comercio, a fin de que en el plazo de 5 días aleguen lo que corresponda. Y una vez trascurra dicho plazo y conste en autos la publicación de los edictos se señalará para la vista previa en la Ley.

No ha lugar a dictar auto de prohibición de negación de la obligación hipotecaria, ya que no son títulos cotizables.

Entréguese los edictos a la procuradora de la parte demandante para su diligenciado. Y notifíquese la presente por correo certificado con acuse de recibo al interesado indicado anteriormente.

Tal como se solicita, líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad 28 de Madrid, para que en relación con la finca registral número 19.906, al folio 2, libro 561, tomo 2.402, se tome razón de la presente denuncia de títulos al portador en relación a la inscripción causada por escritura de fecha 30 de septiembre de 1986 ante el Notario de Madrid don José Antonio García Noblejas y García Noblejas, número 2.035 de su protocolo de hipoteca. Lo mandó y firma Su Señoría de lo que doy fe.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.»

Y, para que sirva de anuncio de la denuncia y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente.

Madrid, 21 de junio de 2006.—El Magistrado-Juez, el/la Secretario.—44.699.

#### NOIA

Don Antonio Martínez Quintanar, Juez de 1.ª Instancia n.º 2 de Noia-A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 78/06, se sigue a instancia de M.ª del Carmen Villar Servia expediente para la declaración de fallecimiento de José Manuel Beiro Mato, natural de Santiago de Compostela, hijo de Ángel y de María, nacido el 22 de julio de 1959, de estado casado con María del Carmen Villar Servia, con último domicilio en calle Curros Enríquez, 3-6.º L, de Noia, quien desapareció en aguas de Montevideo (Uruguay) el pasado 26 de agosto de 2005 mientras prestaba sus servicios como ayudante de cocina abordo del buque de pesca Forcadela, con matrícula 3-BI-163 abanderado español, no volviéndose a tener noticias de él.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Noia, 21 de abril de 2006.—El/la Juez.—El/la Secretario.—44.915. 1.ª 24-7-2006